MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATON° 67/13

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE NORMA ELIZABETH LOPEZ"

EN CONCEPTO DE:ADQUISICION DE OBSEQUIOS VARIOS.

AÑO: 2013

CONTRATO Nº 67/13
ADQUISICION DE OBSEQUIOS VARIOS

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **DR. GUILLERMO SOSA FLORES**, con Cédula de Identidad Nº 330.184, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 51/13, de fecha 20 de agosto de 2013, llamado en adelante "el CONTRATANTE" por una parte y por la otra, la señor **NORMA ELIZABETH LOPES** con Cédula de Identidad Nº 503.840 en carácter de propietario de la firma unipersonal **DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL**con **RUC Nº 503.840-5**; llamado en adelante "el PROVEEDOR", domiciliado en Capitán del Puerto 1308 y Julio Decoud, de la ciudad de Asunción , República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para la"Adquisición de Obsequios Varios", el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

1. OBJETO.

POR CUANTO el Contratante ha llamado a Contratación Directa para la "Adquisición de Obsequios Varios." y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dicho bien y o servicio por el monto total de Gs.89.978.000(guaraníes ochenta y nueve millones novecientos setenta y ocho mil.-). (en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato").----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Adendas (si las hubiere)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

Del Fin Ind. & Com.
Norma E. López
PROPIETARIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL DIRECTOR GENERAL

Guillermo Sosa Flores
Director General
S.N.P.P.

3.IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2013	2	008	001	00	280	30	36	99	90.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 266.256.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD N° 43/13, convocado por la Servicio Nacional de Promoción Profesional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 523/13 ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

N°	Código	Descripción	Detalle	UM	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto total
1	49101602-992	Pines - Souvenirs	**Requerimientos mínimos:** Impresión de pines, micro fundidos en zamak, modelo según muestra, en acabado galvánico níquel, con pintura catalica, medidas 28 x 15 mm	Unidad	201	T-Shirts y Cía.	Paraguay	33.000	6.633.000
2	82121504-9996	Impresión en Bolsos	**Requerimientos mínimos:** Bolsos deportivos Con compartimentos exteriores. Correa regulable c/ hombrera de goma, en base a 50cm x 30cm x 25cm en tela 600gr, color a elección con bordado logo de la institución (SNPP) en el bolsillo frontal.	Unidad	1.002	Motivos Confecciones	Paraguay	72.500	72.645.000
3	49101602-002	Cuadro bordado en ñanduti	**Requerimientos mínimos:** cuadro de madera tipo caja con vidrios al frente, con bordado en Ñanduti en el centro del parpatu, con placa de metal (texto a ser definido por la convocante), medidas 20 x 20 cm	Unidad	25	Prod. Nacional	Paraguay	360.000	9.000.000

Ind. & Com. Norma E. López PROPIETARIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL DIRECTOR

Guillermo Sosa Flores
Director General
S.N.P.P.

4	49101602-9998	Portadocumentos	**Requerimientos mínimos:** carpeta de cuero acolchonado con logo de la institución al relieve, tamaño oficio, para firma de convenio	Unidad	4	T-Shirts y Cía.	Paraguay	280.000	1.120.000
5	49101602-9994	Lapicera	**Requerimientos mínimos:** lapicera tipo pluma con cartucho cambiable o recargable de tinta negra, punta fina de 1 mm, cuerpo de metal, en estuche unitario.	Unidad	4	Parker	United Kingdom	145.000	580.000
									89.978.000

El monto total del presente contratoasciende a la suma de **Gs. 89.978.000**(guaraníes ochenta y nueve millones novecientos setenta y ocho mil.-) -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

7.PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

El oferente adjudicado o contratista tendrá un plazo máximo antes del 15 de diciembre de 2013 para la entrega de los bienes. El mencionado plazo podrá ser prorrogado mediante nota escrita y previa aprobación del Contratante. Dicha prorroga no podrá ser superior a 2 (dos) días. La recepción será en la sede central del S.N.P.P.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia Económica del SNPP. -----

9.FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las

Norma E. López
PROPIETARIA
Ind. & Com.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
DIRECTOR

Guillermo Sosa Flores
Director General
S.N.P.P.

Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". --------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias los estrados judiciales, siempre que la materia sea arbitrable. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación

Norma E. López PROPIETARIA Ind. & Com.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL DIRECTOR

Guillermo Sosa Flores
Director General
S.N.P.P.

instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, ALOS 05 DÍAS DEL MES DEDICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.--------

Sra. NORMA ELIZABETH LOPEZ
C.I. N° 503.840
PROPIETARIA–DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECTOR

Dr. Guillermo Sosa
Director General SNPP

Del Fin Ind. & Com.
Norma E. López
PROPIETARIA